

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)
EDIFICACIÓN DESTINADA A MICROEMPRESA INOFENSIVA O EQUIPAMIENTO SOCIAL
ACOGIDA AL TITULO II DE LA LEY N° 20.898.

REGULARIZACIÓN EDIFICACION MICROEMPRESA **REGULARIZACIÓN EQUIPAMIENTO SOCIAL**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGIÓN :

DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO **RURAL**

N° DE CERTIFICADO
1191
Fecha de Aprobación
23 ABR 2018
ROL S.I.I
2454-1

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art 8° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de edificación existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 63 de fecha 16/01/2018
- C) Los antecedentes exigidos en el título II artículo 6° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 5162237 de fecha 11/04/2018 de pago de derechos municipales

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la edificación existente corresponde a MICROEMPRESA INOFENSIVA con una superficie de 123,68 m² destinado a COMERCIO ubicada en AMADOR NEGhme N° 807 Lote N° 14 manzana 271 localidad o loteo C. RAUL SILVA HENRIQUEZ sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL) timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
OLGA OLIVIA MUÑOZ OLIVARES	7.561.390-3
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
---	---

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
TECTONICA ARQUITECTOS E.I.R.L.		76.797.241-5
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
GUILLERMO GUERRERO JUICA	ARQUITECTO	16.134.041-3

NOTA según letra C) artículo 6° de la ley 20.898 según artículo 17° de la LGUC


ROSA DIMITSTEIN ARDITI
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALESEDIFICACION DESTINADA A MICROEMPRESA INOFENSIVA O EQUIPAMIENTO SOCIAL ACOGIDA
AL TITULO II DE LA LEY 20.898

DIRECCIÓN: AMADOR NEGHME N° 807

PROPIETARIO: OLGA MUÑOZ OLIVARES

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN N	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	COMERCIALES	123,68	D-3	175.020	21.646.474
					0
2	PRESUPUESTO TOTAL				21.646.474
3	% Derechos	1,50%			324.697
	% Descuento Ley N° 20.898				0
7	DERECHOS MUNICIPALES				324.697

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para regularizar una superficie de **123,68 m2** correspondiente según el Título II de la Ley N° 20.898 (Edificación destinada a Microempresa inofensiva), en una propiedad destinada a **Comercio** en un nivel, Rol de avalúo 2454-1

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

Certificado de Regularización N° 4.137 de fecha 24/10/2002, que aprueba una superficie de 158,18m2.

La regularización de **123,68 m2** esta compuesta de : Bodega, Oficina, Sala de ventas, Baño, Se demuele cubierta de patio.

Finalmente, la propiedad con destino **Comercio**, queda con una superficie total construida y recepcionada de **126,68 m2** en un predio de **210,25m2 total de terreno**.

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el **Arquitecto Guillermo Guerrero Juica**.

Notas:

- La Regularización se acoge al Título II de la Ley 20.898, Edificación destinada a Microempresa inofensiva o Equipamiento social.

- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.

RDA/JCM/gzn

K-12.291